



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 39.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 52-B, numerales 1 y 7 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, normas que establecen que las facultades o atribuciones que ese reglamento señalan pueden delegarse, a fin de responder eficientemente a las atribuciones establecidas, **ACUERDA:** Delegar en el señor Eugenio Chicas Martínez, Secretario de Comunicaciones de la Presidencia, la gestión y suscripción de Convenios Interinstitucionales entre dependencias del Órgano Ejecutivo e Instituciones Oficiales Autónomas; así como Convenios con Corporaciones Educativas debidamente registradas en el Ministerio de Educación, al igual que Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro nacionales, que tengan por finalidad garantizar de una manera eficiente la consecución de la operatividad comercial de Canal Diez Televisión Educativa y Cultural y Radio Nacional de El Salvador, de conformidad a los lineamientos y procedimientos previstos para el funcionamiento del Fondo de Actividades Especiales del Sistema Nacional de Medios Públicos de la mencionada Secretaría de Comunicaciones, en el marco de las atribuciones otorgadas a dicha Secretaría en el artículo 52-B del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de enero de dos mil diecisiete.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,
Encargada del Despacho.